



# PROGRAMA DE AYUDA A LAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO, PERSONAS OBJETO DE DESAHUCIO DE SU VIVIENDA HABITUAL, PERSONAS SIN HOGAR Y OTRAS PERSONAS ESPECIALMENTE VULNERABLES

Orden 336/2020, de 9 de abril, por la que se incorpora, sustituye y modifican los programas de ayuda del Plan Estatal de Vivienda 2018-2021.

## 1 Objeto

**Facilitar una solución habitacional inmediata** a las personas víctimas de violencia de género, a las personas objeto de desahucio de su vivienda habitual, sin hogar y a otras especialmente vulnerables.

## 2 Personas beneficiarias

1. **Víctimas de violencia de género,**
2. **Personas objeto de desahucio de su vivienda habitual.**
3. **Las personas sin hogar**
4. **Y otras personas especialmente vulnerables.**

**No podrán ser beneficiarias quienes dispongan de una vivienda en propiedad o usufructo, que puedan habitar.**

**ADVERTENCIA:**  
ESTA INFORMACIÓN ES UN RESUMEN DE LOS ASPECTOS MAS RELEVANTES DE LA ORDEN 336/2020, DE 9 DE ABRIL, ACUDA AL TEXTO COMPLETO DE LA NORMA PARA AMPLIAR INFORMACIÓN.





# AYUDAS AL ARRENDAMIENTO PARA INQUILINOS DE VIVIENDA HABITUAL AFECTADOS POR EL COVID-19

Orden 336/2020, de 9 de abril, por la que se incorpora, sustituye y modifican los programas de ayuda del Plan Estatal de Vivienda 2018-2021.

3

## SOLUCIÓN HABITACIONAL

### LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS:

- PONDRÁN A DISPOSICIÓN DE LA PERSONA BENEFICIARIA UNA VIVIENDA DE TITULARIDAD PÚBLICA PARA SER OCUPADA EN **RÉGIMEN DE ALQUILER, DE CESIÓN DE USO, O EN CUALQUIER RÉGIMEN DE OCUPACIÓN TEMPORAL** ADMITIDO EN DERECHO.
- CUANDO NO SE DISPONGA DE ESTE TIPO DE VIVIENDA, LA AYUDA **PODRÁ APLICARSE SOBRE UNA VIVIENDA DE TITULARIDAD PRIVADA O SOBRE CUALQUIER ALOJAMIENTO O DOTACIÓN RESIDENCIAL SUSCEPTIBLE DE SER OCUPADA POR LOS BENEFICIARIOS.**



CONFEDERACIÓN REGIONAL  
DE ASOCIACIONES  
VECINALES, CONSUMIDORES  
Y USUARIOS DE C-LM



# AYUDAS AL ARRENDAMIENTO PARA INQUILINOS DE VIVIENDA HABITUAL AFECTADOS POR EL COVID-19

Orden 336/2020, de 9 de abril, por la que se incorpora, sustituye y modifican los programas de ayuda del Plan Estatal de Vivienda 2018-2021.

## 4 Cuantía

ATENDIENDO A LAS CIRCUNSTANCIAS PERSONALES DE LA PERSONA BENEFICIARIA, PODRÁ ALCANZAR LOS SIGUIENTES IMPORTES:

- HASTA 600 € AL MES Y HASTA EL 100% DE LA RENTA. (EXCEPCIONALMENTE Y EN SUPUESTOS JUSTIFICADOS PODRÁ ALCANZAR HASTA 900 EUROS AL MES Y HASTA EL 100% DE LA RENTA).
- HASTA 200€ AL MES PARA GASTOS DE MANTENIMIENTO, COMUNIDAD Y SUMINISTROS BÁSICOS CON EL LÍMITE DEL 100% DE LOS MISMOS.

## 5 Solicitud

- ANTE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA.

## 6 Plazo de presentación

- SE INDICARÁ EN LA CONVOCATORIA.

**ADVERTENCIA:**  
ESTA INFORMACIÓN ES UN RESUMEN DE LOS ASPECTOS MAS RELEVANTES DE LA ORDEN 336/2020, DE 9 DE ABRIL, ACUDA AL TEXTO COMPLETO DE LA NORMA PARA AMPLIAR INFORMACIÓN.

